



PROPUESTA DEFINITIVA DE RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS ACOGIDAS A LA LÍNEA 4.3.1.2. ACTUACIONES DECLARADAS DE INTERÉS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA (NUEVOS REGADÍOS), DE LA ORDEN DE 26 DE JULIO DE 2017, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DIRIGIDAS A MEJORAS DE REGADÍOS EN ACTUACIONES DE ÁMBITO GENERAL Y ACTUACIONES DECLARADAS DE INTERÉS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA (NUEVOS REGADÍOS), DENTRO DEL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020 (SUBMEDIDA 4.3), CONVOCADAS PARA EL AÑO 2017 POR LA ORDEN DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017.



ANTECEDENTES

Primero: Con fecha 5 de noviembre de 2015 se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 215, la *Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.*

Segundo: Con fecha de 31 de julio de 2017 se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 145 la *Orden de 26 de julio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a mejoras de regadíos en actuaciones de ámbito general y actuaciones declaradas de Interés de la Comunidad Autónoma (nuevos regadíos), dentro del marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.3).* Estas ayudas comprenden, entre otras, la línea de ayuda (4.3.1.2) Actuaciones declaradas de Interés de la Comunidad Autónoma (nuevos regadíos)

Tercero: Con fecha de 27 de septiembre de 2017 se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 186 la *Orden de 19 de septiembre de 2017, por la que se convocan para el año 2017 las ayudas previstas en la Orden de 26 de julio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a mejora de regadíos en actuaciones de ámbito general y actuaciones declaradas de interés de la Comunidad Autónoma (nuevos regadíos), en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.3), en convocatoria de ámbito territorial de Andalucía y convocatoria de ámbito para Inversión Territorial Integrada de la Provincia de Cádiz.* En el apartado Segundo del RESUELVO de esta Orden se aprueba dicha convocatoria para la línea de ayuda (4.3.1.2) Actuaciones declaradas de Interés de la Comunidad Autónoma (nuevos regadíos)

Cuarto: En el apartado Segundo, punto 3 del RESUELVO de la Orden de 19 de septiembre de 2017, se establece que el plazo de presentación de las solicitudes de ayuda es de un mes a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto previsto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



FIRMADO POR	JAVIER SERRANO AGUILAR	FECHA	09/04/2018
ID. FIRMA	64oxu847IQPCRJ7GFc4dppTLQnzWUJ	PÁGINA	1/6



Quinto: Con fecha de 27 de septiembre de 2017 se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 186, el Extracto de la Orden de 19 de septiembre de 2017, por lo que el plazo de presentación de solicitudes finaliza el 27 de octubre de 2017.

Sexto: De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 26 de julio de 2017, por parte del Servicio de Promoción Rural de las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural correspondiente a la provincia donde se sitúa la mayor parte de superficie de la entidad solicitante se ha realizado, en primera instancia, la revisión de la correcta cumplimentación de las solicitudes presentadas conforme a los requisitos establecidos en la presente Orden.

Como resultado de la revisión de la correcta cumplimentación de la solicitud de ayuda, las Delegaciones Territoriales han emitido el correspondiente Informe de Revisión que han trasladado junto con el expediente a la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural para la valoración de las solicitudes.

Séptimo: Con fecha 21 de noviembre de 2017, se reunió la Comisión de Valoración mencionada en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 26 de julio de 2017 para valorar las solicitudes, de acuerdo con los criterios objetivos para la concesión de la subvención que figuran en los apartados 12.a) y 12.b) del Cuadro Resumen.

Octavo: Con fecha 22 de noviembre de 2017 se emite la Propuesta Provisional de Resolución y se publica el mismo día en la Web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, terminando el plazo para presentar, conforme el formulario-Anexo II de la Orden de bases, la aceptación y la documentación señalada en el apartado 15 del Cuadro Resumen y, en su caso, alegaciones y reformulación de solicitud, el 7 de diciembre de 2017.

Noveno: Con fecha 5 de diciembre de 2017 se emite Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural por la que se acuerda la ampliación de plazo indicado en la Propuesta Provisional de Resolución del 22 de noviembre, terminando el plazo para presentar, conforme el formulario-Anexo II de la Orden de bases, la aceptación y la documentación señalada en el apartado 15 del Cuadro Resumen y, en su caso, alegaciones y reformulación de solicitud, el 15 de diciembre de 2017.

La citada Resolución se anuncia el mismo día 5 de diciembre de 2017 en la Web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Noveno: Realizado el estudio y revisión de los expedientes administrativos, las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, emiten Informe-Propuesta para el conjunto de los expedientes, en virtud de lo establecido en el apartado 13 del cuadro resumen de la Orden de 26 de julio de 2017, que son remitidos a la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural.

En segunda instancia, el Servicio de Regadíos e Infraestructuras de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, llevó a cabo la revisión de la instrucción realizada por la Delegaciones



FIRMADO POR	JAVIER SERRANO AGUILAR	FECHA	09/04/2018
ID. FIRMA	64oxu847IQPCRJ7GFc4dppTLQnzWUJ	PÁGINA	2/6



Territoriales, así como otras actuaciones de tramitación específicas de Servicios Centrales dentro de los controles administrativos preceptivos de la reglamentación comunitaria

Décimo: Con fecha 6 de abril de 2018, se ha reunido la Comisión de Valoración mencionada en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 26 de julio de 2017 para resolver las alegaciones a la baremación indicada en la propuesta provisional de resolución del 22 de noviembre de 2017 presentadas por las entidades interesadas, y establecer un nuevo orden de prelación de las solicitudes como entidades beneficiarias (Anexo I), y entidades excluidas por desestimación o desestimiento (Anexo II)

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: En la instrucción del procedimiento, se han cumplido todos los requisitos y formalidades legales previstos en la normativa de aplicación, y, en particular, en la Orden de 26 de julio de 2017.

Segundo: Corresponde a la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, resolver por delegación de competencias este procedimiento, atendiendo a lo dispuesto en el apartado 13 del Cuadro resumen de la Orden de 26 de julio de 2017.

Tercero: Considerando lo anteriormente expuesto, el titular del Servicio de Regadíos e Infraestructuras, y en aplicación del apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de bases,

PROPONE

Primero: Conceder las ayudas acogidas a la línea 4.3.1.2. ACTUACIONES DECLARADAS DE INTERÉS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA (NUEVOS REGADÍOS), convocatoria 2017, a las entidades relacionadas en el Anexo I adjunto a esta propuesta.

Segundo: En cumplimiento del art. 24.6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones la propuesta definitiva de resolución no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

Tercero: Someter a publicación la presente propuesta definitiva de resolución, y de los listados de entidades beneficiarias (Anexo I de esta propuesta), y entidades excluidas por desestimación o desestimiento (Anexo II de esta propuesta) en la página Web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Cuarto: Conceder un plazo de quince días a las entidades beneficiarias (Anexo I de esta propuesta), a contar desde el día siguiente al de la notificación del Informe de viabilidad técnica y económica de los documentos integrantes de la solicitud de ayudas referente a la sublínea 4.3.1.2, para subsanar los aspectos indicados en el informe. La notificación se hará mediante envío a la dirección de correo electrónico indicada en la solicitud.



FIRMADO POR	JAVIER SERRANO AGUILAR	FECHA	09/04/2018
ID. FIRMA	64oxu847IQPCRJ7Gfc4dppTLQnzWUJ	PÁGINA	3/6



Quinto: Conceder a las entidades solicitantes excluidas (Anexo II de esta propuesta), de acuerdo con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, un trámite de audiencia durante un plazo de diez días diez días a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente propuesta definitiva de resolución.

EL JEFE DEL SERVICIO DE REGADÍOS
E INFRAESTRUCTURAS

Fdo.: Javier Serrano Aguilar



FIRMADO POR	JAVIER SERRANO AGUILAR	FECHA	09/04/2018
ID. FIRMA	64oxu847IQPCRJ7Gfc4dppTLQnzWUJ	PÁGINA	4/6

PROPUESTA DEFINITIVA DE RESOLUCIÓN: **NUEVOS REGADÍOS DECLARADOS DE INTERÉS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**
CONVOCATORIA 2017 - ORDEN CONVOCATORIA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017 (BOJA nº 186, de 27 de septiembre)
ANEXO I - RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS DEFINITIVA

SOLICITUDES BENEFICIARIAS: NUEVOS REGADÍOS DECLARADOS DE INTERÉS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA									
Orden Baremo	Numero de Expediente	Entidad Solicitante	Provincia	NIF	Baremo total	Numero Comuneros	Presupuesto Inversión subvencionable	Subvención máxima	Subvención acumulada
1	NR-21-2017-001	COMUNIDAD DE REGANTES ANDEVALO MINERO	Huelva	V21406269	75	24	10.556.330,94	5.894.655,91	5.894.655,91
2	NR-41-2017-001	C.R. SECTOR B-XII DEL BAJO GUADALQUIVIR	Sevilla	G41099953	70	6	1.751.795,24 €	1.051.077,14 €	6.945.733,05
3	NR-21-2017-002	COMUNIDAD DE REGANTES ANDEVALO FRONTERIZO	Huelva	J21344189	67	30	28.031.504,14	12.332.768,59	19.278.501,64

PROPUESTA DEFINITIVA DE RESOLUCIÓN: **NUEVOS REGADÍOS DECLARADOS DE INTERÉS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**
CONVOCATORIA 2017 - ORDEN CONVOCATORIA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017 (BOJA n.º 186, de 27 de septiembre)
ANEXO II - RELACIÓN DE ENTIDADES EXCLUIDAS DEFINITIVA

SOLICITUDES EXCLUIDAS: NUEVOS REGADÍOS DECLARADOS DE INTERÉS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA						
Orden Baremo	Número de Expediente	Entidad Solicitante	PROVINCIA	NIF	Motivación de exclusión	Presupuesto Inversión subvencionable
1	NR-21-2017-003	COMUNIDAD DE REGANTES PEDRO ARCO	Huelva	V-21382841	1. (*)	697.806,06

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN:

- 1 No acredita el cumplimiento de los requisitos ambientales
- Incumplimiento del apartado 2.a) del Cuadro Resumen, ya que la mayor parte de la superficie de puesta en riego por la que solicita la ayuda ya está modernizada